

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

#### Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria. Extracto BDNS (Identif.): 354116. [2017/8271]

Extracto de la Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 40/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria.

BDNS (Identif.): 354116

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- En la línea 1, rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, o los propietarios únicos de edificios de viviendas.
- En línea 2, rehabilitación de zonas privativas de las viviendas y edificios de una sola vivienda, los propietarios o arrendatarios que se encuentren integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 6,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, en 14 pagas, (en adelante, Iprem).
- En los edificios de tipología residencial colectiva y/o viviendas que tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Segundo. Objeto. Financiar con ayudas económicas la Rehabilitación Edificatoria, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para actuaciones dirigidas a la conservación, la mejora de calidad y sostenibilidad de los edificios de tipología residencial colectiva y viviendas y realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad, previstas en los artículos 2 y 3 de orden de bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras. Orden 40/2017 de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria. (DOCM nº 54, de 17 de marzo de 2017).

Cuarto. Cuantía. La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 2.833.960 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2017, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)	
Línea 1	17060000/G/431A/76000	24.550
	17060000/G/431A/77000	24.550
	17060000/G/431A/78173	2.084.860
	Total Línea 1	2.133.960
Línea 2	17060000/G/431A/76000	25.000
	17060000/G/431A/77000	25.000
	17060000/G/431A/78173	650.000
	Total Línea 2	700.000
Total Convocatoria	2.833.960	

Respecto a las cuantías máximas de las subvenciones:

1. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio, en el caso de actuaciones acogidas a la Línea 1, no podrá superar el importe de multiplicar 12.500 euros por cada vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de local (13.750 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente) y se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Se calculará multiplicando, por el número de viviendas y por cada 100m<sup>2</sup> de superficie útil de locales del edificio que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el Registro de la Propiedad o en el Catastro, las ayudas unitarias establecidas a continuación:

- 2.500 euros para las actuaciones de conservación. En este caso, si además se acometen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por este Programa, la ayuda de conservación se incrementará en 1.000 euros, y en otros 1.000 euros más, si además se realizan obras de accesibilidad.

- 2.500 euros para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 3.2, o de 5.500 euros, como máximo, si, en cumplimiento de dichas condiciones, se redujera al menos en un 50% la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.

- 4.500 euros para las actuaciones de mejora de la accesibilidad. Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

b) La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio no podrá superar el 50% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad, y sólo en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 65%.

c) Para poder computar la cuantía establecida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de local será necesario que los acuerdos a que se refiere el apartado 1.a) 2º del artículo 4 de la orden de Bases Regulatoras establezcan que los locales participen en los costes de ejecución de las obras correspondientes.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por las obras en zonas privativas de las viviendas y en edificios de una sola vivienda no podrá superar, en el caso de actuaciones acogidas a la línea 2:

- 2.500 euros para las obras de conservación.

- 2.500 euros para actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad.

- 2.500 euros para actuaciones de mejora de la accesibilidad. Excepcionalmente, cuando en el edificio o vivienda habiten personas con algún grado de discapacidad reconocido o mayores de 65 años, la cuantía máxima a la que se podrá llegar en la partida correspondiente a la accesibilidad será de 7.500 euros. Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios y/o viviendas declarados Bienes de Interés Cultural y los catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar el 50% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad, y sólo en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 70%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación del presente extracto hasta el día 31 de agosto de 2017.

Sexto. Otros datos. Las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Las personas físicas podrán presentar, preferentemente, sus solicitudes de forma telemática o también, mediante cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el

momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toledo, 5 de julio de 2017

El Director General de Vivienda y Urbanismo  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2017

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda. Así lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Aprobados por el Gobierno de España el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre y por el Gobierno de Castilla-La Mancha el Decreto 84/2016, de 27 de diciembre, por los que se prorroga durante un año el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

Publicada la Orden de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria (DOCM nº 54 de 17 de marzo), cuyo objetivo es mejorar las condiciones de conservación, de eficiencia energética y de accesibilidad de los inmuebles, y con ello la calidad de vida de las personas que las habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción a través de las actuaciones de rehabilitación de ese parque de viviendas.

De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

De conformidad con la mencionada Orden de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento que dispone en el artículo 10.2 y en la disposición final segunda que la convocatoria para la concesión de las subvenciones amparadas en la misma se realizarán por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, quedando habilitada para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 6 j) y 8.1 g) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Fomento, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, apruebo la siguiente convocatoria.

Y en su virtud,

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de las ayudas económicas a la Rehabilitación Edificatoria, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para actuaciones dirigidas a la conservación, la mejora de calidad y sostenibilidad de los edificios y realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad, previstas en los artículos 3 y 4. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

2. Las subvenciones a las que se refiere esta resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la Orden de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

3. A los efectos del artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el extracto de la convocatoria.

#### Artículo 2. Financiación.

1. El crédito destinado para la presente convocatoria de ayudas del programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, es de 2.833.960 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, anualidad 2017, por líneas:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Línea 1	17060000/G/431A/76000	24.550
	17060000/G/431A/77000	24.550
	17060000/G/431A/78173	2.084.860
	Total Línea 1	2.133.960
Línea 2	17060000/G/431A/76000	25.000
	17060000/G/431A/77000	25.000
	17060000/G/431A/78173	650.000
	Total Línea 2	700.000
Total Convocatoria		2.833.960

2. La citada cantidad podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la finalización de la convocatoria.

3. La distribución de la cuantía total máxima estimada entre las distintas aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo. La alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

4. En caso de agotamiento del crédito asignado en cada convocatoria, para cada una de las líneas de ayuda, el órgano competente para resolver la convocatoria dictará la correspondiente resolución, dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

#### Artículo 3. Líneas de ayudas.

1. Serán objeto de estas ayudas las actuaciones en los edificios de tipología residencial colectiva y viviendas incluidos dentro de las dos líneas definidas a continuación dirigidas a:

- a) La conservación
- b) La mejora de la calidad y sostenibilidad
- c) Realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad

2. Línea 1. Rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva: Tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como

en los elementos y espacios privativos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar finalizados antes de 1981.
- b) Que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- c) Que, al menos el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

3. Línea 2. Rehabilitación de zonas privativas de las viviendas y edificios de una sola vivienda: Podrán financiarse las obras que se realicen en las zonas privativas de las viviendas y en edificios de una sola vivienda siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2.

4. Excepcionalmente se admitirán edificios de tipología residencial colectiva y en las zonas privativas de las viviendas que, sin cumplir las condiciones indicadas en el apartado 2:

- a) Presenten graves daños estructurales o de otro tipo, que justifiquen la necesidad de actuación.
- b) Estén habitadas por alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años, siempre que las actuaciones vayan dirigidas a realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad. Estas actuaciones solo serán subvencionadas con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2.b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, la fecha de la recepción de la ayuda se hará constar en el Registro de la Propiedad en la forma y condiciones determinadas por dicho precepto.

#### Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- a) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el "Informe de Evaluación del Edificio" o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura, e instalaciones. En ningún caso, estarán comprendidas las obras de demolición ni las intervenciones que supongan el vaciado de las edificaciones objeto de rehabilitación.
- b) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el "Informe de Evaluación del Edificio" o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, cuando se realicen en edificios de viviendas declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, o cuando no concurriendo dichas circunstancias, se ejecuten simultáneamente con actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por estas bases reguladoras.
- c) Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, protección contra incendios, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

2. Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad y sostenibilidad, las siguientes:

a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de:

1ª. Mejora de su aislamiento térmico.

2ª. Sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos.

3ª. Otras.

En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.

b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones, entre otras, como:

1ª. La sustitución de equipos de producción de calor o frío.

2ª. La instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética.

3ª. Contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción.

4ª. El aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.

5ª. La instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales.

6ª. La implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación.

c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como los paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas en al menos un 50% de la contribución mínima exigible para edificios nuevos, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

En todo caso, será de aplicación las exigencias básicas de los Documentos Básicos DB-HE2 y DB-HE4, del Código Técnico de la Edificación.

d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación del edificio o de la parcela y en su caso, zona de aparcamientos y/o alumbrado de la parcela, mediante actuaciones como:

1ª. La sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, por ejemplo la iluminación LED, donde se renueve al menos el 25% de la superficie iluminada,

2ª. Instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE3.

e) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

f) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones, adoptando criterios análogos a los establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS2.

g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.

h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

Para resultar subvencionables, el conjunto de actuaciones para el fomento de la calidad y sostenibilidad previsto debe contener, en todo caso, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c) anteriores, de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones. Para su justificación se podrá utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y de Industria, Energía y Turismo que se encuentran en el Registro General de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

3. Se considerarán actuaciones para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad, las que adecúen a la normativa vigente un itinerario accesible desde la vía pública hasta el interior de los edificios, incluyendo en el caso de edificio de viviendas los accesos hasta los elementos y servicios anexos de uso comunitario, los accesos a las viviendas y locales, y las zonas privativas de las viviendas. En particular:

a) La instalación de ascensores, salva-escaleras, rampas u otros dispositivos que hagan accesible un itinerario, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como la adaptación de los ya existentes, a la normativa sectorial correspondiente.

b) La instalación o dotación de ayudas técnicas adecuadas tales como dispositivos especiales de acceso tipo grúas, plataformas elevadoras o sistemas análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.

c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como video-porteros y análogos, adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.

e) Las obras de redistribución de la tabiquería interior con el objeto de adecuar las dimensiones de los espacios a las necesidades de las personas con discapacidad, así como la adaptación o sustitución de las instalaciones higié-

nicas y/o aparatos sanitarios a dichas necesidades. Incluyendo los posibles trabajos en instalaciones que se vean afectadas.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en la normativa vigente en materia de accesibilidad. Si esto no fuera viable, se procurará alcanzar el mayor grado de accesibilidad posible.

4. Todas las actuaciones anteriores, a los efectos de la determinación del coste subvencionable total, podrán incluir, además del coste de las obras, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán, impuestos, tasas o tributos.

5. El periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017 en la línea 1 y desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017 en la línea 2.

En todo caso, las obras de rehabilitación objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2017.

No obstante, se admitirán las actuaciones ejecutadas en fechas anteriores, respecto a las cuales se hubiera presentado solicitud, en la anterior convocatoria, que hubiera resultado desestimada por falta de crédito.

#### Artículo 5. Condiciones particulares de las actuaciones.

1. Para la obtención de las ayudas se requiere:

a) Para las actuaciones en edificios incluidos en la línea 1, de rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva:

1º. Que el edificio cuente con el correspondiente "Informe de Evaluación de Edificio" cumplimentado y suscrito por técnico competente e inscrito en el Registro de Informes de Evaluación del Edificio, conforme a lo previsto en los artículos 4 y 6 del Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, en Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 138 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

2º. Que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva (Anexo VI).

3º. Cuando se trate de actuaciones para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad y/o mejorar la calidad y sostenibilidad del edificio o edificios, que éstos sumen, como mínimo, 8 viviendas, o excepcionalmente menos, cuando en el inmueble vayan a acometerse simultáneamente obras de conservación o cuando habiten personas con discapacidad o mayores de 65 años.

b) Para las actuaciones en viviendas incluidas en la línea 2, de rehabilitación de zonas privativas de las viviendas y edificios de una sola vivienda:

1º Para las actuaciones comprendidas en el artículo 4.2 de la presente convocatoria, que el edificio o vivienda cuente con el correspondiente certificado de eficiencia energética, firmado por técnico competente, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

2º En caso de que el solicitante fuese el arrendatario, autorización expresa de los propietarios para la realización de las obras.

2. El coste subvencionable de la actuación, definido en el artículo 4.4, no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan, cuyos valores la Administración podrá comprobar de conformidad con el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La determinación de los costes medios de mercado se realizará por los Servicios Técnicos de la Consejería competente en materia de vivienda, según lo dispuesto en la cláusula 14 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, prorrogado por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

## Artículo 6. Beneficiarios.

### 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) En la línea 1, rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, o los propietarios únicos de edificios de viviendas.
- b) En línea 2, rehabilitación de zonas privativas de las viviendas y edificios de una sola vivienda, los propietarios o arrendatarios que se encuentren integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 6,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, en 14 pagas, (en adelante, IPREM).
- c) En los edificios de tipología residencial colectiva y/o viviendas a que se refiere el artículo 2.4.c) podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

2. Cuando los beneficiarios sean personas físicas, deberán poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

Cuando sean personas jurídicas, deberán acreditar o declarar expresamente en su solicitud que se encuentran debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

3. Cuando los beneficiarios sean personas físicas o unidades de convivencia constituidas por varias personas físicas, la determinación de los ingresos de la persona o unidad, a efectos de su valoración para la obtención de la ayuda de la línea 2, se atenderá a lo siguiente:

- a) Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por el solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Si el solicitante o cualquiera de los integrantes de la unidad no hubieran presentado declaración, la Consejería competente en materia de vivienda podrá solicitar una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales del solicitante o de la unidad.
- b) La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Iprem en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.
- c) El número de veces del Iprem resultante será ponderado, a los efectos del cálculo de ingresos máximos, mediante la aplicación del coeficiente multiplicador único que se indica a continuación en función del número de miembros de la unidad de convivencia.
  - Un miembro: 0,90
  - Dos miembros: 0,85
  - Tres miembros: 0,80
  - Cuatro miembros: 0,75
  - Cinco o más miembros: 0,70

En la solicitud de ayudas se incluirá expresamente la autorización del solicitante a la Consejería competente en materia de vivienda, para obtener toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de la ayuda solicitada.

## Artículo 7. Requisitos de los beneficiarios.

Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.



- b) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No haber sido sujeto de una revocación de alguna de las ayudas contempladas en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla la Mancha o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al solicitante.
- d) No haber sido beneficiarios de las ayudas del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas regulado por el Capítulo V del Decreto 71/2014, de 24 de julio, o de las del Programa para el Fomento de Ciudades Sostenibles y Competitivas, reguladas en el Capítulo VIII del mencionado Decreto, así como en la anterior convocatoria del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, regulada por la Orden de 01/04/2015, de la Consejería de Fomento, ni de cualquier otra ayuda concedidas para la misma actuación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la finalidad de la ayuda y realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- b) Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la ayuda, al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y locales, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal. No obstante, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de comunidades de propietarios, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o no esté al corriente del pago de sus obligaciones con la comunidad o renuncie expresamente a la ayuda, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.
- c) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- e) Acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.
- f) Los beneficiarios de ayudas, estarán obligados a comunicar de inmediato al órgano competente que las haya reconocido, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, determinen o no la pérdida sobrevenida del derecho a la misma. Esta obligación deberá observarse incluso durante la tramitación de la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.
- g) Comunicar al órgano competente para la concesión de las subvenciones, la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la concesión de las mismas; así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años a contar desde la finalización de la ejecución de la obra.
- i) El titular o titulares de la actuación deberá realizar y colocar en lugar bien visible de la obra un cartel, según el modelo recogido en las bases reguladoras. Este cartel será obligatorio para todas las actuaciones de Línea 1 y aquellas de Línea 2 en edificaciones unifamiliares con un importe de subvención total superior a 7.500 €.

#### Artículo 9. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio, en el caso de actuaciones acogidas a la Línea 1, no podrá superar el importe de multiplicar 12.500 euros por cada vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de

local (13.750 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente) y se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Se calculará multiplicando, por el número de viviendas y por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de locales del edificio que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el Registro de la Propiedad o en el Catastro, las ayudas unitarias establecidas a continuación:

- 2.500 euros para las actuaciones de conservación. En este caso, si además se acometen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por este Programa, la ayuda de conservación se incrementará en 1.000 euros, y en otros 1.000 euros más, si además se realizan obras de accesibilidad.

- 2.500 euros para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 4.2 de la presente convocatoria, o de 5.500 euros, como máximo, si, en cumplimiento de dichas condiciones, se redujera al menos en un 50% la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.

- 4.500 euros para las actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

b) La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio no podrá superar el 50% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad, y sólo en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 65%.

c) Para poder computar la cuantía establecida por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil de local será necesario que los acuerdos a que se refiere el apartado 1.a) 2º del artículo 5 de esta convocatoria establezcan que los locales participen en los costes de ejecución de las obras correspondientes.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por las obras en zonas privativas de las viviendas y en edificios de una sola vivienda no podrá superar, en el caso de actuaciones acogidas a la línea 2:

- 2.500 euros para las obras de conservación.

- 2.500 euros para actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad.

- 2.500 euros para actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Excepcionalmente, cuando en el edificio o vivienda habiten personas con algún grado de discapacidad reconocido o mayores de 65 años, la cuantía máxima a la que se podrá llegar en la partida correspondiente a la accesibilidad será de 7.500 euros.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios y/o viviendas declarados Bienes de Interés Cultural y los catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar el 50% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad, y sólo en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 70%.

3. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Convocatoria se financiarán con fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No obstante, una vez suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de la prórroga del Plan de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, podrá modificarse la propuesta de financiación, de tal manera que las subvenciones que se concedan al amparo de la Línea 1, rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, podrán financiarse con fondos finalistas del Estado suplementados con financiación autonómica, tanto sus importes unitarios como los porcentajes de aplicación a los costes subvencionables para su cálculo. En la Línea 2, las ayudas previstas para las zonas privativas de las viviendas y edificios de una sola vivienda, se financian en cualquier caso, exclusivamente con financiación autonómica. Para lo cual, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto.

4. La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función del coste subvencionable de la actuación correspondiente al edificio o vivienda, que comprenderá el coste total de las actuaciones en las condiciones establecidas en el artículo 3. En caso de contener actuaciones de más de uno de los tipos indicados, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, aportaciones o ayudas, el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución de concesión serán los establecidos respectivamente en los artículos 14, y 15 de las bases reguladoras.

Artículo 11. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, junto con la documentación preceptiva de carácter general a la que se refiere el artículo 13 de la orden de bases reguladoras, así como la prevista en el artículo siguiente, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I, II y III en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)). Pudiéndose presentar por los siguientes medios, en función del solicitante:

a) Las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

b) Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes por los siguientes medios:

1º Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2º Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toda notificación por medios electrónicos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderá rechazada cualquier notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido por parte del interesado o su representante, haciéndose constar en el expediente y especificando las circunstancias del intento de la notificación, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

3. La solicitud de ayuda implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y sus normas de desarrollo.

4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 31 de agosto de 2017.

Artículo 12. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente resolución se deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

---

A.- Documentación referida al solicitante:

1º. Documentación que acredite la identidad del solicitante:

- a) Si se tratara de personas físicas, autorización expresa conforme al modelo normalizado, para que el órgano instructor pueda verificar los datos de identidad del solicitante. En caso de no autorizarlo, se deberá aportar copia del DNI o documento equivalente.
- b) Si se tratara de personas jurídicas, se adjuntará copia de la escritura de constitución, o documento equivalente, inscrito en los Registros Públicos donde sea obligatoria su inscripción en función de la naturaleza de la persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- c) Si se tratara de una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades se presentará el acta de constitución de cada una de ellas.
- d) En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, se aportarán los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. En caso de que se presentara la solicitud a través de representante, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. En el caso de que existan varias personas promotoras, autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única.

3º. En el caso de actuaciones acogidas a la línea 1:

- a) El acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas en este último caso, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, salvo en los casos de propietario único del edificio. En el mismo deberá constar tanto el Acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todos los propietarios e inquilinos autorizados que participan en los costes de la obra, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad y su cuota de participación en la propiedad del inmueble. En el caso de propietario único del edificio se presentará escrito en el que se informa de las obras a realizar suscrito por todos los arrendatarios (Anexo VI).
- b) Los certificados de convivencia que identifiquen a todas las personas que residen en cada una de las viviendas del edificio.
- c) En los casos en los que el estado del inmueble no permita la habitabilidad del edificio, y siempre que tal situación se encuentre debidamente recogida en el proyecto o memoria técnica de la actuación para la que se solicita la ayuda, la acreditación de que al menos el 70% de las viviendas constituyen el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios, mediante los documentos indicados en las letras b) ó c), podrá realizarse una vez finalizadas las obras, aportando tales documentos con el resto de la cuenta justificativa.

4º. En el caso de actuaciones acogidas a la línea 2:

- a) Certificado de convivencia que identifique a todas las personas que residen en la vivienda.
- b) Anexo suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos que residen en la vivienda según modelo del Anexo III, todo ello a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia. Los que no suscriban la citada autorización deberán aportar la documentación necesaria que justifique sus ingresos.
- c) En caso de que el solicitante fuese el arrendatario, autorización expresa de los propietarios para la realización de las obras.

B.- Documentación referida al inmueble:

1º Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles. Si se tratara de una comunidad de propietarios, será suficiente con el acta de la comunidad donde deberán estar identificados todos los propietarios (viviendas, garajes, trasteros y locales) que componen la comunidad de propietarios. En otros casos, Datos Registrales o documentación que demuestre inequívocamente la titularidad.

2º Referencia catastral de cada inmueble. En el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación.

3º Acreditación de la antigüedad de los inmuebles.

4º En el caso de que el solicitante fuese el arrendatario, contrato de alquiler vigente.

---

5º En el caso de actuaciones acogidas a la Línea 1:

a) Acreditación de que al menos el 70% de la superficie del edificio construida sobre rasante tiene uso residencial vivienda, circunstancia que deberá incluirse en el proyecto de ejecución o memoria técnica, suscrito por técnico competente.

b) Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha, y autorización para la comprobación y verificación de la información contenida en el referido documento.

6º En el caso de solicitudes de ayudas incluidas únicamente en la línea 2, situadas en edificios que no cuenten con "informe de evaluación del edificio", deberá quedar justificado, mediante informe suscrito por técnico competente, que las obras suponen una mejora en el cumplimiento de las exigencias básicas de habitabilidad y seguridad establecidas en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación. Para las actuaciones comprendidas en el artículo 4.2, el correspondiente certificado de eficiencia energética, firmado por técnico competente, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

C.- Documentación referida a las actuaciones:

1º Proyecto de ejecución o documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se justificará en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente. El presupuesto de la actuación a realizar, se presentará desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad, en los elementos comunes y/o en el interior de las viviendas en su caso. El proyecto de ejecución o en su defecto la memoria suscrita por técnico competente, habrá de contener las fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras y un informe describiendo el estado del inmueble antes de la rehabilitación y las obras que se pretenden realizar, indicando su adecuación a la normativa vigente. Este documento también habrá de incluir en su caso la documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes y la documentación acreditativa de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.

2º Relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y construidas los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación conforme al Anexo VII.

3º La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU), o copia de su solicitud.

D.- Declaraciones y compromisos:

1º Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación.

2º Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.

b) Cuando la ayuda por preceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

En caso contrario, certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto en esta orden. En este último caso, las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha

y otras medidas tributarias y la Orden 12 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es>).

2. Con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida en la convocatoria ya estuviera en poder del órgano convocante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 1 letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha en la que fueron presentados, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

#### Artículo 13. Modificación de las actuaciones y pagos anticipados

1. La modificación de las actuaciones se regirá por lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras.

2. En la presente convocatoria, de conformidad con la autorización de la dirección general con competencias en materia de tesorería, se podrá realizar un pago anticipado por importe del 25% de la ayuda concedida correspondiente a actuaciones acogidas a la línea 1. Dicho pago anticipado podrá solicitarse una vez emitida la resolución de concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de abono del anticipo deberá presentarse, la licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU) en caso de no haberse aportado con anterioridad, así como certificación del inicio de las obras cuando sea exigible, en caso contrario, declaración responsable de sobre la fecha de inicio de las obras.

#### Artículo 14. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

#### Artículo 15. Justificación y pago.

1. Finalizadas las obras, en el plazo de un mes, se presentará la solicitud del abono de la ayuda en la correspondiente Dirección Provincial con competencias en materia de vivienda, de acuerdo a lo establecido, en el apartado 1º del artículo 39.2.a) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General Subvenciones junto con la cuenta justificativa, así como la documentación detallada en el artículo 18.1 y 2 de las bases reguladoras.

2. Se podrán solicitar las ayudas y justificar las mismas simultáneamente, en el caso de actuaciones que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, hayan finalizado ya sus obras en el momento de presentar la solicitud, siempre y cuando las mismas se hubiesen iniciado en fecha posterior a la señalada en el artículo 4.5 de esta convocatoria.

3. Las solicitudes de abono de la ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo V en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

4. Verificada la correcta justificación de la ayuda en las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de vivienda en la provincia donde se localiza la actuación, se procederá, mediante Resolución de la persona titular, al abono de la ayuda concedida. La ayuda se hará efectiva al beneficiario en el plazo máximo de 30 días.

#### Artículo 16. Control y publicidad.

En cuanto al control y publicidad de las ayudas se estará a lo establecido en el capítulo III de la Orden de 09/03/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Artículo 17. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de julio de 2017

El Director General de Vivienda y Urbanismo  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE

---



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO I

Nº. Exp.

*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria**  
 Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento,  
 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/> SKG8	N.º de Procedimiento 030598	Trámite <b>Solicitud de ayuda a la rehabilitación edificatoria (Línea 1 – Edificios de tipología Residencial Colectiva)</b>
-------------------	--	--------------------------------	--

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento \*<sub>2</sub>  Tipo de Persona \*<sub>3</sub>  Física  Jurídica  Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social \*<sub>4</sub>

1º Apellido <sub>5</sub> (obligatorio para personas físicas)  2º Apellido <sub>6</sub>

Domicilio

Provincia  CP  Población

Teléfono  Teléfono móvil  Correo electrónico

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.**

**02 Representante (si procede)**

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte  N.º de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre \*<sub>4</sub>  1º Apellido \*<sub>5</sub>  2º Apellido <sub>6</sub>

Teléfono móvil \*<sub>1</sub>  Dirección de correo electrónico\*<sub>3</sub> (El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.)  Fax <sub>4</sub>

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N.º. <sub>3</sub>  Bloq. <sub>4</sub>  Portal <sub>5</sub>  Esc. <sub>6</sub>  Planta <sub>7</sub>  Puerta <sub>8</sub>  Pto.Km. <sub>9</sub>

Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal \*<sub>11</sub>  o Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

**03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)





ANEXO I

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de la promoción y adquisición de viviendas con protección pública así como de las ayudas públicas de vivienda. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es). Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos)

<b>04 Datos del edificio objeto de actuación</b>	
<b>04.1 Identificación*</b>	
Referencia catastral <sup>1</sup> *	
<input type="text"/>	
<b>04.2 Ubicación*</b>	
Tipo vía <sup>1</sup> *	Nombre de la vía pública <sup>2</sup> *
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº. <sup>3</sup>	Escalera. <sup>4</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Piso <sup>5</sup>	Puerta <sup>6</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento <sup>7</sup> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)	
<input type="text"/>	
Nombre de la promoción <sup>8</sup>	
<input type="text"/>	
Municipio <sup>9</sup>	Código Postal <sup>10</sup> Provincia <sup>11</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>04.3 Descripción*</b>	
Tipo de edificio <sup>4</sup>	
<input type="checkbox"/> Menos de 4 plantas	<input type="checkbox"/> 4 o más plantas
Año de construcción <sup>2</sup> *	Protección Patrimonial <sup>4</sup>
<input type="text"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Graves daños estructural/otros <sup>4</sup>	Destino alquiler durante 10 años <sup>4</sup>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Uso principal* <sup>6</sup>	Uso(s) secundario(s)* <sup>6</sup>
<input type="checkbox"/> Residencial público	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Residencial privado	<input type="checkbox"/> SI (especificar):
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	<input type="text"/>
Superficie total construida <sup>1</sup> *	Número de plantas totales del edificio (incluidos sótanos) <sup>1</sup> *
<input type="text"/> m <sup>2</sup>	<input type="text"/>
Superficie construida sobre rasante <sup>1</sup> *	Número de plantas sobre rasante <sup>1</sup> *
Uso residencial <input type="text"/> m <sup>2</sup>	Uso residencial <input type="text"/>
Otros usos <input type="text"/> m <sup>2</sup>	Otros usos <input type="text"/>
TOTAL sobre rasante <input type="text"/> m <sup>2</sup>	TOTAL sobre rasante <input type="text"/>
Número de viviendas a rehabilitar <sup>1</sup> *	Superficie de las viviendas <sup>1</sup> *
<input type="text"/>	<input type="text"/> m <sup>2</sup>
Número de viviendas que son domicilio habitual	
Habitantes personas con discapacidad	
Habitantes personas mayores de 65 años	
Nº TOTAL de personas que residen en el edificio	
Número de locales <sup>1</sup> *	Superficie de los locales <sup>1</sup> *
<input type="text"/>	<input type="text"/> m <sup>2</sup>
Número de trasteros <sup>1</sup> *	Superficie de los trasteros <sup>1</sup> *
<input type="text"/>	<input type="text"/> m <sup>2</sup>
Número de garajes <sup>1</sup> *	Superficie de los garajes <sup>1</sup> *
<input type="text"/>	<input type="text"/> m <sup>2</sup>



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO I

Nº. Exp.

<b>04.4 Régimen de Propiedad*</b>			
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios			
<input type="checkbox"/> Agrupación de comunidades	NIF *	Nombre y Apellidos o Razón social *	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Propietario único de edificio	Nombre *		
	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Administración Pública o similar	Nombre *		
	<input type="text"/>		
<b>04.5 Informe de Evaluación del Edificio*</b>			
Fecha de firma del IEE * <sub>1</sub>	Inscripción en el Registro de IEE de Castilla-La Mancha:* <sub>2</sub>	Nº de inscripción (si se dispone de él): <sub>3</sub>	
<input type="text"/>	Fecha de solicitud	Nº de entrada en Registro	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>05 Datos de la actuación</b>			
<input type="checkbox"/> OBRA POR EJECUTAR		<input type="checkbox"/> OBRA TERMINADA (aportar anexo V y documentación justificativa)	
<b>05.1 Tipo de actuación o actuaciones</b>			
<input type="checkbox"/> A. Actuación para la conservación: (breve descripción)		<input type="checkbox"/> Coste subvencionable (sin IVA)*:	
<input type="checkbox"/> B. Actuación para la mejora de la calidad y sostenibilidad: (breve descripción)		<input type="checkbox"/> Coste subvencionable (sin IVA)*:	
Consumo energético inicial de calefacción y refrigeración * <sub>1</sub>	<input type="text"/> kWh/m <sup>2</sup>	Consumo final previsto tras la actuación*	<input type="text"/> kWh/m <sup>2</sup>
		Ahorro derivado de la actuación <sub>2</sub>	<input type="text"/> %
<input type="checkbox"/> C. Actuación para realizar ajustes razonables en materia de Accesibilidad: (breve descripción)		<input type="checkbox"/> Coste subvencionable (sin IVA)*:	
<b>05.2 Fechas de ejecución</b>			
Inicio de Obra * <sub>1</sub>	Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Final de Obra <sub>1</sub>	Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>05.3 Empresa que realiza la rehabilitación</b>			
NIF * <sub>1</sub>	Nombre * <sub>2</sub>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo vía * <sub>3</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>4</sub>	Nº.* <sub>5</sub>	Bloq.* <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Portal <sub>7</sub>	Esc. <sub>8</sub>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Planta <sub>9</sub>	Puerta <sub>10</sub>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Pto.Km. <sub>11</sub>	
		<input type="text"/>	
Complemento <sub>12</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)		Cód. Postal * <sub>13</sub>	o Apartado de Correos <sub>14</sub> (si no se especifica vía pública)
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio * <sub>15</sub>	Provincia * <sub>16</sub>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		



## ANEXO I

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

06 Datos bancarios (Modelo más sencillo para cuando únicamente hay cuentas españolas)						
Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>			Dirección * <sub>2</sub>			
<input type="text"/>						
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>						
<input type="text"/>						
Nº de cuenta IBAN* <sub>4</sub> <small>Para cuentas españolas</small>	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
	E	S				
07 Datos bancarios (Modelo más sencillo para cuando puedan existir cuentas extranjeras)						
Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>			Dirección * <sub>2</sub>			
<input type="text"/>						
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>						
<input type="text"/>						
<small>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</small>	País	C.C.	Cuenta			
08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos						
08.1 Declaraciones Responsables						
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.</li> <li>• La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida.</li> <li>• <b>Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.</b></li> <li>• Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>• <b>Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</b></li> <li>• <b>Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</b></li> <li>• <b>Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b></li> <li>• No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.</li> <li>• <b>Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.</b></li> <li>• No incurre el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.</b></p>						



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

**ANEXO I**

Nº. Exp.

*Declaración sobre otras subvenciones*

- No se han solicitado otras ayudas para la misma actuación.
- Se han solicitado otras ayudas para la misma actuación que están pendientes de resolución.  
*(En caso de concesión, se comunicará en el plazo de diez días, según art. 7 de la Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, y se convocan las mismas).*
- Se han percibido las siguientes ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente * <sub>1</sub>	Importe total de la Ayuda * <sub>2</sub>
	€
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa para el fomento de Ciudades Sostenibles y Competitivas.
- No ha sido beneficiario de otras ayudas convocadas por la JCCM para la misma actuación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**08.2 Autorizaciones**

**Se marcarán estas casillas si NO se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa. (Art. 28 Ley 39/2015)**

- Los acreditativos de identidad.
- La información catastral del inmueble.
- La información relativa al inmueble en el Registro de la Propiedad.
- La información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- La información de indole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información de indole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

Documento * <sub>1</sub>	Presentado con fecha * <sub>2</sub>	Ante la unidad* <sub>3</sub>	De la Administración de * <sub>4</sub>

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO I

Nº. Exp. **08.3 Documentación aportada**

(No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

## Documentación relativa al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución / estatutos / acto fundacional, de la persona jurídica solicitante.
- Compromisos asumidos por los miembros de la agrupación e importe a aplicar a cada uno de ellos, para entidades solicitantes que carezcan de personalidad jurídica propia.
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Acuerdo de la comunidad de propietarios/agrupación de comunidades, para realizar las obras y solicitar las ayudas y se designe un representante.
- Escrito suscrito por todos los arrendatarios en el que se les informa de las obras a realizar, en el caso de propietario único de edificio.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado/s o volante/s de empadronamiento que identifique a todas las personas que residen en cada una de las viviendas del edificio.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.

## Documentación relativa al inmueble

- Acta de la comunidad, identificando a todos los propietarios (viviendas, garajes, trasteros y locales) que componen la comunidad de propietarios.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Certificado del Registro de la Propiedad del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Acreditación de la antigüedad del inmueble.
- Acreditación de la presentación del Informe de Evaluación del Edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- Informe de Evaluación del Edificio, debidamente registrado, en caso de no autorizar la consulta.

## Documentación referida a las actuaciones

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto de la actuación a realizar, desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad.
- Relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO I

Nº. Exp. 

solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.

- Licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Informe suscrito por técnico competente describiendo el estado del inmueble antes de la rehabilitación y las obras que se pretenden realizar.
- Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras.
- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes.
- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

Nº. <sub>1</sub> Documento <sub>2</sub>

- 1.
- 2.

#### 09 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada persona que haya realizado la citada autorización.

*(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO I

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### Instrucciones particulares

**01. Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**02. Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**03. Medio por el que desea recibir la notificación:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

**04. Datos del edificio:** Se referirán al inmueble en el que realiza la actuación para la que se solicita la subvención.

**04.1. Identificación:** Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, así como los datos registrales del inmueble.

**04.2. Ubicación:** Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, punto kilométrico, complemento y nombre de la promoción, si lo tuviera. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**04.3. Descripción:** Deberá indicar si el edificio es de menos de 4 plantas o de 4 o más plantas. Se cumplimentará el año de construcción, si tiene o no protección patrimonial de algún tipo, si presenta o no daños estructurales o de otro tipo o bien, si se destinará al alquiler durante los próximos 10 años.

Se indicará cual es el uso principal así como los secundarios, si los hubiera. Igualmente se rellenarán el resto de datos referidos a las superficies, número de plantas, número de viviendas y el resto de campos que proceda. Es importante indicar el número de viviendas que son el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios, así como el número de ellas en las que habiten personas con discapacidad o mayores de 65 años. También el número total de personas que residen en el edificio.

**04.4. Régimen de propiedad:** Deberá señalarse el régimen de propiedad. En el caso de que se trate de una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades, deberá indicarse el número de unidades de convivencia con ingresos inferiores a 6,5 IPREM, teniendo en cuenta el cálculo indicado en el artículo 5.3. de la Orden de referencia. En el caso de propietario único de edificio, se deberá identificar al mismo con su NIF, nombre y apellidos, en caso de persona física, o con su NIF y razón social en caso de persona jurídica.

**04.5. Informe de Evaluación del Edificio:** Deberá indicarse la fecha de emisión del Informe, así como la fecha de presentación para su inscripción en el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha y, si se dispusiera de él, el número de registro que se le hubiera asignado en el mismo.

**05. Datos de la actuación:** Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención.

Se indicará si se trata de una obra por ejecutar o una obra ya terminada. En este último caso, se deberá entregar simultáneamente la solicitud de abono de la ayuda.

**05.1. Tipo de actuación o actuaciones:** Se marcarán las casillas que correspondan al tipo de actuación o actuaciones que se vayan a ejecutar en el edificio, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas. En el caso de las actuaciones para la mejora de la calidad y la sostenibilidad se deberá indicar el consumo energético de calefacción/refrigeración antes de la ejecución de las obras (expresado en kWh/m<sup>2</sup>), el consumo final previsto tras la actuación (también en kWh/m<sup>2</sup>) y el porcentaje de ahorro que supondrá la realización de las obras.

**05.2. Fechas de la actuación o actuaciones:** Se indicarán la fecha de inicio de obra y de final de obra.

**05.3. Empresa que realiza la rehabilitación:** Se identificará la empresa principal que realizará las obras de rehabilitación, indicando el CIF y el nombre o razón social, así como la dirección postal de la misma, con el tipo y nombre de la vía pública, código postal, municipio y provincia, además de los campos que proceda de los siguientes: bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento.

**06 y 07. Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

#### 08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

**08.1. Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente sobre la acreditación de los requisitos incluidos en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

**08.2. Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha



## ANEXO I

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.	
----------	--

aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**08. 3. Documentación aportada:**

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

**09. Pago de las Tasas:** (para la tasa por la autorización de consulta de datos tributarios)1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono *012* con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* en el teléfono 925274552, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma





**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO II

Nº. Exp.

*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria**  
*Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento,  
 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.*

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SKG8	030598	<b>Solicitud de ayuda a la rehabilitación edificatoria (Línea 2 – Zonas privativas de viviendas y edificios de una vivienda)</b>

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>      N.º de Documento \*<sub>2</sub>      Tipo de Persona \*<sub>3</sub>  
 NIF  NIE  Pasaporte o VAT       Física  Jurídica  Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social \*<sub>4</sub>

1º Apellido <sub>5</sub> (obligatorio para personas físicas)      2º Apellido <sub>6</sub>

Domicilio

Provincia      CP      Población

Teléfono      Teléfono móvil      Correo electrónico

En calidad de: <sub>4</sub>

Propietario       Arrendatario

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.**

**02 Representante (si procede)**

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>      N.º de Documento \*<sub>2</sub>  
 NIF  NIE  Pasaporte

Nombre \*<sub>4</sub>      1º Apellido \*<sub>5</sub>      2º Apellido <sub>6</sub>

Teléfono móvil \*<sub>1</sub>      Dirección de correo electrónico\*<sub>3</sub> (El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago).      Fax <sub>4</sub>

Tipo vía \*<sub>1</sub>      Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>      N.º. <sub>3</sub>      Bloq. <sub>4</sub>      Portal <sub>5</sub>      Esc. <sub>6</sub>      Planta <sub>7</sub>      Puerta <sub>8</sub>      Pto.Km. <sub>9</sub>

Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)      Cód. Postal \*<sub>11</sub>      o Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>      Provincia \*<sub>14</sub>



ANEXO II

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

**03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de la promoción y adquisición de viviendas con protección pública así como de las ayudas públicas de vivienda. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es). Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos)

**04 Datos del edificio objeto de actuación**

**05.1 Identificación\***

Referencia catastral <sup>1</sup> \*

Datos Registrales :      Registro <sup>1</sup>      Número      Finca

          

**04.2 Ubicación\***

Tipo vía <sup>1</sup> \*      Nombre de la vía pública <sup>2</sup> \*      Nº. <sup>3</sup>      Escalera\* <sup>4</sup>      Piso\* <sup>5</sup>      Puerta\* <sup>6</sup>      Planta <sup>7</sup>      Pto.Km <sup>8</sup>

                                        

Complemento <sup>10</sup> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)      Cód. Postal <sup>11</sup> \*

    

Municipio <sup>13</sup> \*      Provincia <sup>14</sup> \*

    

**04.3 Descripción\***

Tipo de edificio en el que se localiza la vivienda <sup>1</sup>

Unifamiliar       Plurifamiliar       Edificio de una sola vivienda

Año de construcción <sup>2</sup> \*      Protección Patrimonial <sup>3</sup>      Graves daños estructural/otros <sup>4</sup>      Destino alquiler durante 10 años <sup>5</sup>

     SI  NO       SI  NO       SI  NO

Número de plantas totales del edificio (incluidos sótanos) <sup>6</sup> \*      Número de plantas de la vivienda <sup>7</sup> \*

    

Número de plantas sobre rasante <sup>8</sup> \*

Uso residencial

Otros usos

TOTAL sobre rasante

Superficie construida de la vivienda (sin anejos) <sup>9</sup> \*  m<sup>2</sup>

Habitan personas con discapacidad <sup>10</sup>

Habitan personas mayores de 65 años <sup>11</sup>



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp. 

04.4 Régimen de Propiedad*	
<input type="checkbox"/> Persona física	NIF * <sub>1</sub> <input type="text"/> Nombre * <input type="text"/> Apellidos * <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona jurídica	NIF * <sub>1</sub> <input type="text"/> Razón social * <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Administración Pública o similar	Nombre * <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Otros	Nombre * <input type="text"/>

  

05 Datos de la actuación	
<input type="checkbox"/> OBRA POR EJECUTAR	<input type="checkbox"/> OBRA TERMINADA (aportar anexo V y documentación justificativa)
05.1 Tipo de actuación o actuaciones	
<input type="checkbox"/> A. Actuación para la conservación: (breve descripción)	<input type="checkbox"/> Coste subvencionable (sin IVA)*:
<input type="checkbox"/> B. Actuación para la mejora de la calidad y sostenibilidad: (breve descripción)	<input type="checkbox"/> Coste subvencionable (sin IVA)*:
Consumo energético inicial de calefacción y refrigeración * <sub>1</sub> <input type="text"/> kWh/m <sup>2</sup>	Consumo final previsto tras la actuación* <input type="text"/> kWh/m <sup>2</sup>
Ahorro derivado de la actuación <sub>2</sub> <input type="text"/> %	
<input type="checkbox"/> C. Actuación para realizar ajustes razonables en materia de Accesibilidad: (breve descripción)	<input type="checkbox"/> Coste subvencionable (sin IVA)*:
05.2 Fechas de ejecución	
Inicio de Obra * <sub>1</sub> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Final de Obra * <sub>1</sub> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
05.3 Empresa que realiza la rehabilitación	
NIF * <sub>1</sub> <input type="text"/>	Nombre * <sub>2</sub> <input type="text"/>
Tipo vía * <sub>3</sub> <input type="text"/>	Nombre de la vía pública * <sub>4</sub> <input type="text"/>
Nº.* <sub>5</sub> <input type="text"/>	Bloq.* <sub>6</sub> <input type="text"/>
Portal * <sub>7</sub> <input type="text"/>	Esc. * <sub>8</sub> <input type="text"/>
Planta * <sub>9</sub> <input type="text"/>	Puerta * <sub>10</sub> <input type="text"/>
Pto.Km. * <sub>11</sub> <input type="text"/>	
Complemento * <sub>12</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) <input type="text"/>	Cód. Postal * <sub>13</sub> <input type="text"/>
	o Apartado de Correos * <sub>14</sub> (si no se especifica vía pública) <input type="text"/>
Municipio * <sub>15</sub> <input type="text"/>	Provincia * <sub>16</sub> <input type="text"/>



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

**ANEXO II**

Nº. Exp.

**06 Datos bancarios (Modelo más sencillo para cuando únicamente hay cuentas españolas)**

Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>							
<input type="text"/>							
Nº de cuenta IBAN* <sub>4</sub> <small>Para cuentas españolas</small>	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
	E	S					

**07 Datos bancarios (Modelo más sencillo para cuando puedan existir cuentas extranjeras)**

Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>								
<input type="text"/>								
<small>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</small>	País	C.C.					Cuenta	

**08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**

**08.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida, en su caso.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

**ANEXO II**

Nº. Exp.	
----------	--

*Declaración sobre otras subvenciones*

- No se han solicitado otras ayudas para la misma actuación.
- Se han solicitado otras ayudas para la misma actuación que están pendientes de resolución.  
*(En caso de concesión, se comunicará en el plazo de diez días, según art. 7 de la Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, y se convocan las mismas).*
- Se han percibido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Organismo o entidad concedente * <sub>1</sub>	Importe total de la Ayuda * <sub>2</sub>
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa para el fomento de Ciudades Sostenibles y Competitivas.
- No ha sido beneficiario de otras ayudas convocadas por la JCCM para la misma actuación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**08.2 Autorizaciones**

**Se marcarán estas casillas si NO se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa. (Art. 28 Ley 39/2015)**

- Los acreditativos de identidad.
- La información catastral del inmueble.
- La información relativa al inmueble en el Registro de la Propiedad.
- La información contenida en el **Certificado de Eficiencia Energética** en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha
- La información de indole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información de indole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

Documento * <sub>1</sub>	Presentado con fecha * <sub>2</sub>	Ante la unidad* <sub>3</sub>	De la Administración de * <sub>4</sub>

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp.

### 08.3 Documentación aportada

(No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

#### Documentación relativa al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución / estatutos / acto fundacional, de la persona jurídica solicitante.
- Compromisos asumidos por los miembros de la agrupación e importe a aplicar a cada uno de ellos, para entidades solicitantes que carezcan de personalidad jurídica propia.
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Autorización expresa de todos los propietarios para la realización de las obras, en el caso de que el solicitante sea el arrendatario.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.
- Anexo III suscrito por todas las personas que residen en la vivienda, autorizando a la Consejería de fomento a la comprobación y verificación de la información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- Justificación de los ingresos de las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos, que residen en la vivienda y que no hayan autorizado la consulta de los mismos en el Anexo III.
- Certificado o volante de empadronamiento que identifique a todas las personas que residen en la vivienda.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.

#### Documentación relativa al inmueble

- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Certificado del Registro de la Propiedad del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Acreditación de la antigüedad del inmueble.
- Informe, suscrito por técnico competente, justificando que las obras suponen una mejora en el cumplimiento de las exigencias básicas de habitabilidad y seguridad establecidas en el CTE.
- Acreditación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.
- Certificado de Eficiencia Energética, debidamente registrado, en caso de no autorizar la consulta.

#### Documentación referida a las actuaciones

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto de la actuación a realizar, desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad.
- Licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.



## ANEXO II

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

- Informe suscrito por técnico competente describiendo el estado del inmueble antes de la rehabilitación y las obras que se pretenden realizar.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras.
- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes.
- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

Nº. 1 Documento 2

- 1.
- 2.

**09 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada persona que haya realizado la citada autorización.

*(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663.



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp. **SOLICITANTE ADICIONAL**

Orden 40/2017, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la Rehabilitación Edificatoria..

**A.1 Solicitante \***Tipo de Documento \*<sub>1</sub>Nº. de Documento \*<sub>2</sub>NIF  NIE  Pasaporte o VAT Nombre \*<sub>4</sub>1º Apellido \*<sub>5</sub>2º Apellido \*<sub>6</sub>En calidad de \*<sub>3</sub>Propietario  Arrendatario **A.2 Acreditación del cumplimiento de los requisitos****Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa. (Art. 28 Ley 39/2015)

Los acreditativos de identidad.

La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente





ANEXO II

Consejería de Fomento  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

en el apartado anterior.

- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

Documento * <sub>1</sub>	Presentado con fecha	Ante la unidad* <sub>3</sub>	De la Administración de * <sub>4</sub>

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)**

- Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Copia del NIF del solicitante.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante.

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- Nº.<sub>1</sub> Documento <sub>2</sub>
- 1.
  - 2.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Pueden añadirse tantos solicitantes adicionales como sea necesario

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento  
 Código DIR3: A08013663



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp.	
----------	--

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### Instrucciones particulares

**01. Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**02. Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**03. Medio por el que desea recibir la notificación:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

**04. Datos del edificio:** Se referirán al inmueble en el que realiza la actuación para la que se solicita la subvención.

**04.1. Identificación:** Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, así como los datos registrales del inmueble.

**04.2. Ubicación:** Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, punto kilométrico, complemento y nombre de la promoción, si lo tuviera. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**04.3. Descripción:** Deberá indicar si el edificio es de menos de 4 plantas o de 4 o más plantas. Se cumplimentará el año de construcción, si tiene o no protección patrimonial de algún tipo, si presenta o no daños estructurales o de otro tipo o bien, si se destinará al alquiler durante los próximos 10 años.

Se indicará cual es el uso principal así como los secundarios, si los hubiera. Igualmente se rellenarán el resto de datos referidos a las superficies, número de plantas, número de viviendas y el resto de campos que proceda. Es importante indicar el número de viviendas que son el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios, así como el número de ellas en las que habitan personas con discapacidad o mayores de 65 años. También el número total de personas que residen en el edificio.

**04.4. Régimen de propiedad:** Deberá señalarse el régimen de propiedad. En el caso de que se trate de una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades, deberá indicarse el número de unidades de convivencia con ingresos inferiores a 6,5 IPREM, teniendo en cuenta el cálculo indicado en el artículo 5.3 de la Orden de referencia. En el caso de propietario único de edificio, se deberá identificar al mismo con su NIF, nombre y apellidos, en caso de persona física, o con su NIF y razón social en caso de persona jurídica.

**04.5. Informe de Evaluación del Edificio:** Deberá indicarse la fecha de emisión del Informe, así como la fecha de presentación para su inscripción en el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha y, si se dispusiera de él, el número de registro que se le hubiera asignado en el mismo.

**05. Datos de la actuación:** Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención.

Se indicará si se trata de una obra por ejecutar o una obra ya terminada. En este último caso, se deberá entregar simultáneamente la solicitud de abono de la ayuda.

**05.1. Tipo de actuación o actuaciones:** Se marcarán las casillas que correspondan al tipo de actuación o actuaciones que se vayan a ejecutar en el edificio, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas. En el caso de las actuaciones para la mejora de la calidad y la sostenibilidad se deberá indicar el consumo energético de calefacción/refrigeración antes de la ejecución de las obras (expresado en kWh/m<sup>2</sup>), el consumo final previsto tras la actuación (también en kWh/m<sup>2</sup>) y el porcentaje de ahorro que supondrá la realización de las obras.

**05.2. Fechas de la actuación o actuaciones:** Se indicarán la fecha de inicio de obra y de final de obra.

**05.3. Empresa que realiza la rehabilitación:** Se identificará la empresa principal que realizará las obras de rehabilitación, indicando el CIF y el nombre o razón social, así como la dirección postal de la misma, con el tipo y nombre de la vía pública, código postal, municipio y provincia, además de los campos que proceda de los siguientes: bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento.

**06 y 07. Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

#### 08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

**08.1. Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

**08.2. Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

### 08. 3. Documentación aportada:

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

### 09. Pago de las Tasas: (para la tasa por la autorización de consulta de datos tributarios)

#### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

#### 2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono [012](tel:012) con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, en el teléfono 925274552, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp. **SOLICITANTE ADICIONAL**

Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria

**A.1 Solicitante \***Tipo de Documento \*<sub>1</sub>Nº. de Documento \*<sub>2</sub>NIF  NIE  Pasaporte o VAT Nombre \*<sub>4</sub>1º Apellido \*<sub>5</sub>2º Apellido \*<sub>6</sub>En calidad de \*<sub>3</sub>Propietario  Arrendatario **A.2 Acreditación del cumplimiento de los requisitos****Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa. (Art. 28 Ley 39/2015)

Los acreditativos de identidad.

La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO II

Nº. Exp.

en el apartado anterior.

- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

Documento * <sub>1</sub>	Presentado con fecha	Ante la unidad* <sub>3</sub>	De la Administración de * <sub>4</sub>

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación aportada** (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

- Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Copia del NIF del solicitante.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante.

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

Nº.<sub>1</sub> Documento<sub>2</sub>

- 1.
- 2.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Pueden añadirse tantos solicitantes adicionales como sea necesario

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663.



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO III

Nº. Exp.

## Anexo III

**Las personas que a continuación se relacionan (todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad y menores emancipados) autorizan a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a comprobar y verificar la información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.**

**Los miembros que no suscriban la presente autorización deberán aportar justificación de sus ingresos.**

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Firma</i>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO IV

Nº. Exp.



*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria**  
 Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento,  
 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SKGO	030598	<b>Comunicación de Modificación de Actuaciones de la Ayuda a la Rehabilitación Edificatoria (Líneas 1 y 2)</b>

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento \* 1      N.º de Documento \* 2      Tipo de Persona \* 3  
 NIF  NIE  Pasaporte o VAT        Física  Jurídica  Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social \* 4

1º Apellido  (obligatorio para personas físicas)      2º Apellido

Domicilio

Provincia       CP       Población

Teléfono       Teléfono móvil       Correo electrónico

En calidad de: 4  
 Propietario       Arrendatario

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.**

**02 Representante (si procede)**

Tipo de Documento \* 1      N.º de Documento \* 2  
 NIF  NIE  Pasaporte

Nombre \* 4      1º Apellido \* 5      2º Apellido \* 6  
           

Teléfono móvil \* 1      Dirección de correo electrónico\* 3 (El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago).      Fax 4  
           

Tipo vía \* 1      Nombre de la vía pública \* 2      N.º. 3      Bloq. 4      Portal 5      Esc. 6      Planta 7      Puerta 8      Pto.Km. 9  
                                               

Complemento 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)      Cód. Postal \* 11      o Apartado de Correos 12 (si no se especifica vía pública)  
           

Municipio \* 13      Provincia \* 14



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO IV

Nº. Exp. **03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de la promoción y adquisición de viviendas con protección pública así como de las ayudas públicas de vivienda. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es). Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos)

**04 Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda \***Expediente relacionado nº. 

Modificaciones (exponer brevemente):

**05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos****05.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**05.2 Documentación aportada**

(No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Documentación referida a las modificaciones de las actuaciones objeto de la ayuda

- Justificación de la necesidad de la modificación.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras modificadas (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la modificación de la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto modificado de la actuación, desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad, indicando expresamente las partidas que se modifican, las que se anulan y las que se incorporan.
- Licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Informe suscrito por técnico competente describiendo las modificaciones que pretenden realizar y las mejoras que suponen.





## ANEXO IV

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. 

- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes, indicando expresamente la diferencia con los honorarios originales.
- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la nueva tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- En el caso de ayudas a la línea 1, (Edificios de tipología residencial colectiva), relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación original y modificada, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO IV

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### Instrucciones particulares

**01. Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**02. Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**03. Medio por el que desea recibir la notificación:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

**04. Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda:** Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda así como una breve descripción de las modificaciones a realizar.

#### 05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

**05.1. Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

#### 05.2. Documentación aportada:

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* en el teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO V



Nº. Exp.

*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria**  
*Orden 40/2017 de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento,  
 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.*

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>PKGP</b>	<b>030598</b>	<b>Solicitud de abono de la ayuda a la rehabilitación edificatoria</b>

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>      N.º de Documento \*<sub>2</sub>      Tipo de Persona \*<sub>3</sub>  
 NIF  NIE  Pasaporte o VAT        Física  Jurídica  Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social \*<sub>4</sub>

1º Apellido <sub>5</sub> (obligatorio para personas físicas)      2º Apellido <sub>6</sub>  
     

Domicilio

Provincia      CP      Población  
           

Teléfono      Teléfono móvil      Correo electrónico  
           

En calidad de: <sub>4</sub>  
 Propietario       Arrendatario

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.**

**02 Representante** (si procede)

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>      N.º de Documento \*<sub>2</sub>  
 NIF  NIE  Pasaporte

Nombre \*<sub>4</sub>      1º Apellido \*<sub>5</sub>      2º Apellido <sub>6</sub>  
           

Teléfono móvil \*<sub>1</sub>      Dirección de correo electrónico\*<sub>3</sub> (El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago).      Fax <sub>4</sub>  
           

Tipo vía \*<sub>1</sub>      Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>      N.º. <sub>3</sub>      Bloq. <sub>4</sub>      Portal <sub>5</sub>      Esc. <sub>6</sub>      Planta <sub>7</sub>      Puerta <sub>8</sub>      Pto.Km. <sub>9</sub>  
                                               

Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)      Cód. Postal \*<sub>11</sub>      o Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)  
           

Municipio \*<sub>13</sub>      Provincia \*<sub>14</sub>



## ANEXO V

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

**03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de Gestión, seguimiento y control de la promoción y adquisición de viviendas con protección pública así como de las ayudas públicas de vivienda. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es). Mas información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos)

**04 Solicitud de abono de la ayuda**

SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente nº. , y se proceda:

- al pago anticipado del 50% de la ayuda concedida mediante Resolución del Director General de Vivienda y Urbanismo de la consejería de Fomento, de fecha , conforme lo estipulado en el artículo 17 de la Orden de referencia.
- al abono de la ayuda concedida mediante Resolución del Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, conforme lo estipulado en el artículo 19 de la Orden de referencia.

**05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos****05.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**0.2 Documentación aportada**

Documentación justificativa del pago anticipado

- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad.
- Certificación del inicio de las obras

Documentación justificativa del abono

- Facturas y justificación del pago de las obras realizadas.
- Facturas y justificación del pago de los honorarios de los técnicos intervinientes.
- Justificación del pago de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Certificado Final de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras, en su caso.
- Fotografías del estado del inmueble tras la realización de las obras.
- Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del Edificio del estado del inmueble tras la ejecución de la actuación de rehabilitación, en el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha.
- Justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética tras la ejecución de la actuación de rehabilitación,



## ANEXO V

Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. 

en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

- Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en su caso.
- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad.
- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para contrato menor, esto es 50.000 euros.
- Fotografía del cartel de obra donde se aprecie adecuadamente su situación con respecto al conjunto de la actuación en los casos que proceda

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.. El solicitante:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en la provincia de \_\_\_\_\_ .  
Código DIR3: ALBACETE 08013671, CIUDAD REAL 08013672, CUENCA 08013673, GUADALAJARA 08013674, TOLEDO 08013675.



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO V

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### Instrucciones particulares

**01. Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**02. Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**03. Medio por el que desea recibir la notificación:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

#### 05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

**05.1. Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

#### 05. 2. Documentación aportada:

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* en el teléfono 925274552, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

**ANEXO VI**

Nº. Exp.

<b>ANEXO VI</b>	
<b>Acuerdo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios</b>	
<p>La Comunidad de Propietarios / Agrupación Comunidades de Propietarios de la c/ _____, nº _____, en la reunión celebrada con fecha _____, en _____, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos conforme a la legislación vigente de Propiedad Horizontal:</p>	
<p>1. Realizar las obras de Rehabilitación en el edificio sito en _____ consistentes en:</p> <p>_____</p> <p>_____, conforme al proyecto de ejecución o memoria técnica elaborada por el técnico: _____.</p>	<p>2. Solicitar presupuesto a las siguientes empresas (mínimo 3 si el gasto subvencionable excede de 50.000€.):</p> <p>a. _____</p> <p>_____</p> <p>b. _____</p> <p>_____</p> <p>c. _____</p> <p>_____</p>
<p>De las cuales se acordó que fuera adjudicatario la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>3. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las ayudas a las que tuvieren derecho por la ejecución de las obras referidas.</p>	
<p>4. Designar por Acuerdo de Junta como representante de la comunidad de propietarios para todo lo relacionado con la solicitud y tramitación de las ayudas a la JCCM a D/Dª.</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>5. Constituir una cuenta corriente específicamente para la rehabilitación, siendo el/los titular/es de la misma</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>cuyo uso sea el pago de las facturas de las obras de la rehabilitación y el ingreso de la subvención, conforme al</p>	



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Vivienda y Urbanismo

## ANEXO VI

Nº. Exp.

apartado 06 de la solicitud referido a datos bancarios.

6. Declaración veraz por parte de los miembros de la comunidad, conforme a la relación anexa de datos sobre fincas y miembros de la comunidad de propietarios que participan en los costes de la actuación de rehabilitación edificatoria.

El secretario / La secretaria

Vº. Bº.: El presidente / La presidenta

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre  
apellidos: \_\_\_\_\_

### 05 Declaración responsable

Declaración responsable por la que el representante de la comunidad de Propietarios del Edificio, D/Dª. \_\_\_\_\_ manifiesta bajo su responsabilidad que los interesados a los que representa que constan en la relación adjunta al acta de comunidad, cumplen con los requisitos establecidos para el reconocimiento de la subvención citados en la normativa, disponen y aportan la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, asumiendo los compromisos de ejecución en la parte que les corresponde por su cuota de participación en el coste de las obras.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: El Representante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663





Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

ANEXO VII

Nº. Exp. [ ]

Table with 4 main columns: DATOS IDENTIFICATIVOS DE FINCAS, DATOS DE SUPERFICIES, DATOS DE COMUNEROS QUE ACTUAN COMO PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN, and DATOS DE OCUPACIÓN. Includes a 'TOTALES' row and explanatory text below.

En , a de de

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Código DIR3: A08013663